ALCALDIA MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS – RISARALDA

Dosquebradas, Mayo 03 del año 2.000

ACUERDO Nº 009
Abril 26 del 2.000

"POR EL CUAL SE INTRODUCEN MODIFICACIONES AL ACUERDO Nº023 DE SEPTIEMBRE 26 DE 1.999, QUE ADOPTÒ EL NUEVO ESTATUTO ORGÁNICO FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION MUNICIPAL Y DEL SISTEMA DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN, COMO INSTRUMENTO DE GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS."

SANCIONADO:

Remítase original y copia a la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

CLAUDIA PATRICIA ARISTIZABAL V.
Alcaldesa

CENTRO
INISTRATIVO
UNICIPAL
A. 2º Piso
MUTADOR
225099
FAX
225556

Escaneado con CamScanner

ACUERDO No.009
(Abril 26 del 2000)

"POR EL CUAL SE INTRODUCEN ALGUNAS MODIFICACIONES AL ACUERDO No.023 DE SEPTIEMBRE 26 DE 1999, QUE ADOPTO EL NUEVO ESTATUTO ORGANICO DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION MUNICIPAL Y DEL SISTEMA DE LA CONTRIBUCION DE VALORIZACION, COMO INSTRUMENTO DE GESTION EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señor
Presidente
Honorables Concejales
Ciudad

El sistema de Valorización en Colombia en sus consideraciones primarias, le da al propietario o poseedor de un inmueble la posibilidad de discutir el grado de beneficio que obtendría dada la realización de una obra pública competente. Su participación se reduce a discutir la forma distributiva a partir de presupuestos puntuales, lo que significa una aptitud pasiva que pretende conciliar el gravamen dado con el monto total de la inversión y no con el mayor beneficio o plusvalía obtenido.

En cumplimiento con las políticas diseñadas por la Alcaldía Municipal, se impone en Dosquebradas el novedoso sistema de la Valorización compartida, donde los actores comprometidos concertan pactos sociales soberanos, lo cual hace que la refrendación política del Concejo Municipal no sea necesaria, dado la proliferación de proyectos puntuales y el nivel de compromisos de la comunidad con el Estado.

El Instrumento de Valorización como gestor financiero está claramente definido en la Ley 388.

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA ARISTIZABAL VASQUEZ
Alcaldesa Municipal

Escaneado con CamScanner

ACUERDO No.009
(Abril 26 del 2000)

"POR EL CUAL SE INTRODUCEN ALGUNAS MODIFICACIONES AL ACUERDO No.023 DE SEPTIEMBRE 26 DE 1999, QUE ADOPTO EL NUEVO ESTATUTO ORGANICO DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION MUNICIPAL Y DEL SISTEMA DE LA CONTRIBUCION DE VALORIZACION, COMO INSTRUMENTO DE GESTION EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 313 DE LA CONSTITUCION NACIONAL Y LA LEY 136 DE 1994.

A C U E R D A :

ARTICULO 1º: El Parágrafo del articulo 4º quedará así:

PARAGRAFO: Las obras de que habla el Articulo 4º en concordancia con el artículo 54º, serán diseñadas por el sistema de valorización.

ARTICULO 2º: El articulo 14º, quedará así:

Composición de Junta: La Junta Directiva del Fondo Rotatorio de Valorización Municipal de Dosquebradas quedará integrada de la siguiente forma:

a) Por el Alcalde de Dosquebradas, quien la presidirá o un funcionario de la Administración Municipal en calidad de Delegado o suplente.

b) Por el Secretario de Planeación Municipal o su delegado.

c) Por el Secretario de Control Físico o su Delegado.

d) Por el Presidente de la Asociación Municipal de Juntas de Acción Comunal

e) Por el Presidente de la Cámara de Comercio de Dosquebradas, en representación de los gremios

ARTICULO 3º: El Artículo 57º quedará así:

La Junta Directiva del Fondo Rotatorio de Valorización Municipal de Dosquebradas, mediante Acuerdo podrá ordenar la ejecución de las obras de que trata el artículo 4º y en concordancia con el literal b) del artículo 22º IBIDEM, dicho Acuerdo debe contener:

Escaneado con CamScanner

CONSIDERANDOS: Se refieren a la justificación del proyecto, al cumplimiento de los requisitos de que trata el artículo 54º y el Parágrafo 2º del artículo 53º, al origen respecto a la iniciativa y a la aprobación del estudio de prefactibilidad, proferida por la Junta Directiva del Fondo.

PARTE RESOLUTIVA:

a) Ordena la realización de los estudios de factibilidad del proyecto

b) Describe las obras, las fases o etapas que la conforman

c) Determina las zonas de citación

d) Ordena el cálculo de la contribución

e) Determina el número de representantes de la comunidad que integrarán la Junta de representantes.

f) Define los incentivos por denuncia de inmuebles

ARTICULO 4º: El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas-Rda, a los Veintiséis (26) días del mes de Abril del año Dos Mil (2000).

ALVARO RESTREPO ARENAS
Presidente.

JOSE LUIS CARDONA DUQUE
Secretario General

Escaneado con CamScanner

ACUERDO No.009
(Abril 26 del 2000)

"POR EL CUAL SE INTRODUCEN ALGUNAS MODIFICACIONES AL ACUERDO No.023 DE SEPTIEMBRE 26 DE 1999, QUE ADOPTO EL NUEVO ESTATUTO ORGANICO DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION MUNICIPAL Y DEL SISTEMA DE LA CONTRIBUCION DE VALORIZACION, COMO INSTRUMENTO DE GESTION EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS".

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA

H A C E C O N S T A R :

Que el presente Acuerdo No.009, fue debatido y aprobado en dos (2) Sesiones Ordinarias, realizadas en días diferentes.

INICIATIVA : ALCALDE MUNICIPAL

FECHA : ABRIL 26 DEL 2000

JOSE LUIS CARDONA DUQUE
Secretario General.

REMISION : Me permito remitir el Acuerdo No.009 de Abril 26 del año Dos Mil (2000), al Señor Alcalde para su respectiva sanción, publicación u objeciones de Ley.

Hoy Veintiséis (26) de Abril del año Dos Mil (26-04-2000).

JOSE LUIS CARDONA DUQUE
Secretario General.

Escaneado con CamScanner